

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

AL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO JUDICIAL EN LAS ÁREAS CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES :

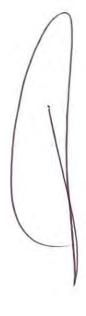
BASES

PRIMERA.- REQUISITOS. Conforme al artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca;
- II. Estar en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser abogado o licenciado en Derecho, o pasante de la carrera de Derecho;
- IV. No haberse dictado sentencia condenatoria en su contra por delito doloso.
- V. Haber realizado satisfactoriamente su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado, o laborar en alguna de las áreas administrativas de la propia institución.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

- 1.- Formato de inscripción que estará a su disposición en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjyuc.gob.mx o en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, debidamente requisitado y firmado.
- 2.- Original y copia simple para cotejo del acta de nacimiento.
- 3.- Original y copia simple para cotejo del título, carta de pasante o en su caso acta de examen profesional.
- **4.-** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 5.- Constancia que acredite que realizó su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado; o emitida por el departamento de recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la





Judicatura en la que manifieste que presta sus servicios en algún área del Poder Judicial.

- **6.-** Escrito en que el aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste si tiene o no parentesco con algún magistrado o magistrada, en ejercicio.
- **7.-** Original de *curriculum vitae* sin engargolar, actualizado; con copias simples de la documentación que lo corrobore y relativo a la materia o funciones a desempeñar.
- 8.- Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.

No se admitirá a las personas que estén inscritas en otros concursos del Poder Judicial del Estado que se estén desarrollando.

TERCERA. ASPIRANTES. Por la naturaleza del concurso sólo podrán ser admitidos quienes:

- **1.-** Reúnan los requisitos legales y hayan presentado la documentación requerida.
- 2.- Sean de los 60 aspirantes que mejor puntuación aprobatoria hayan obtenido en el examen de admisión al concurso. La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria.

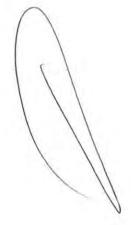
CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN. Los documentos mencionados deberán presentarse por la o el interesado, en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 X 90 (Av. Jacinto Canek). Colonia Inalámbrica Cp. 97060. Mérida Yucatán, en la fecha y hora que a continuación se indica:

Letras A, a la I el 08 de julio de 2019 de las 10:00 a 13:00 horas Letras J, a la P el 09 de julio de 2019 de las 10:00 a 13:00 horas Letras Q, a la Z el 10 de julio de 2019 de las 10:00 a 13:00 horas

QUINTA. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos a que se refiere la base segunda.

La lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para sustentar el examen de admisión al concurso, será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización así como en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEXTA. EXAMEN DE ADMISIÓN AL CONCURSO. Una vez publicada la lista se informará a los interesados el día, hora y lugar para sustentar el examen de





admisión al concurso, respecto a conocimientos generales contenidos en la legislación siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- > Ley de amparo
- Código Civil del Estado de Yucatán.
- Código de Procedimientos Civiles de Yucatán.
- Código de Familia para el Estado de Yucatán.
- Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán.

SÈPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO. Se seleccionará a los 60 aspirantes que mejor puntuación aprobatoria hayan obtenido en el examen de admisión. En caso de empate en el lugar 60, se admitirá a todos los que tengan la misma puntuación.

PRIMERA ETAPA.- Curso de formación y prueba de conocimientos teóricos para la categoría de técnico en las áreas civil y familiar.

Oportunamente se dará a conocer el calendario del curso de formación a los aspirantes. Sólo tendrán derecho a presentar la evaluación quienes hayan cubierto el 80 % de asistencias al curso.

Posteriormente se aplicará una prueba escrita de conocimientos teóricos, consistente en 100 preguntas de opción múltiple con relación al curso.

La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria.

Solo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido la calificación aprobatoria en la primera etapa.

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración para promediar la calificación final del concurso.

SEGUNDA ETAPA.- Taller de formación para la categoría de Técnico Judicial en el área civil y familiar. Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, cuya finalidad es dotar a los interesados de los conocimientos teóricos prácticos relativos a la categoría que se concursa, necesarios para poder desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional, al que podrán acceder siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria





Consistirá en la elaboración de documentos relativos a la función con especial énfasis, en las materias civil y familiar como son: redacción de acuerdos diversos, entre ellos, los de inicio, prevención, citación, audiencias de los recursos de apelación, revocación, denegada apelación y lo relacionado con el juicio de amparo en los que la sala colegiada sea señalada como autoridad responsable y relacionados con la sala.

Es necesario el 80 % de asistencias para acreditar el taller y pasar a la siguiente etapa.

TERCERA ETAPA.- Prueba de conocimientos y habilidades prácticas.

Consiste en el análisis de casos para la elaboración de diversos acuerdos a realizar, los cuales contarán con la rúbrica respectiva y los criterios de evaluación que sustentarán la calificación obtenida.

La modalidad de esta prueba será establecida por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La calificación mínima será de 80 puntos para considerarse aprobatoria.

La calificación resultante en esta etapa será promediada con la obtenida en la prueba de conocimientos teóricos para establecer la definitiva del concurso, de acuerdo con los siguientes valores:

PRUEBA	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN
De conocimientos teóricos	50 %
De conocimientos y habilidades prácticas.	50 %

OCTAVA. CONTENIDO DEL CURSO DE FORMACIÓN. Constará de materias generales y materias específicas para el desempeño de la categoría a la que se concursa:

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
- Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
- Código de ética y conducta del Poder Judicial.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán





- > Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- > Derechos humanos con relación a las materias civil y familiar.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- > Protocolos para quienes imparten justicia relacionados con las materias civil y familiar.
- Ley de amparo.
- > Teoría General del Proceso.
- > Ley General de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.
- > Código Civil del Estado de Yucatán.
- Código de Procedimientos Civiles de Yucatán.
- > Código de Familia para el Estado de Yucatán.
- Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán.
- > Análisis de precedentes de la Sala civil y familiar aislados y obligatorios.

NOVENA. MATERIAL DE APOYO. En la resolución de la prueba de conocimientos teóricos los aspirantes no podrán utilizar material de apoyo.

DÉCIMA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.

Las fechas de las pruebas *de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas*, se darán a conocer oportunamente de acuerdo con el calendario programado para los cursos.

Todos las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 X 90 (Av. Jacinto Canek), Colonia Inalámbrica Cp. 97060, Mérida Yucatán, debiendo presentarse los concursantes con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes admitidos deberán identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso, con la credencial que los acredita como miembros del personal al servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con su credencial para votar o con cédula profesional.





DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LOS ASPIRANTES VENCEDORES. Para la conformación de la lista, se tomará en cuenta el promedio de acreditación de los exámenes teórico y práctico.

Para poder integrar la lista a la categoría a la que se aspira, se requiere aprobar este concurso en todas sus etapas con una escala mínima de ochenta puntos de cien.

Tomando en consideración la mejor puntuación obtenida por los aspirantes, la lista quedará integrada por <u>quince aspirantes vencedores</u>, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quienes son los concursantes que aprobaron y se enviará de inmediato al Pleno con la lista de aspirantes vencedores y la documentación respectiva.

La lista integrada por los aspirantes a **Técnico Judicial del Tribunal Superior de Justicia en las áreas civil y familiar**, quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

DÉCIMA TERCERA. RESULTADOS. La notificación del resultado final del concurso, así como la posición que ocuparon los aspirantes vencedores en la lista, la realizará la Secretaría General de Acuerdos y será consultable en el portal web del Tribunal Superior de Justicia.

DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE REVISIÓN. Todos los sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento de la publicación.

Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se le tendrá por conforme con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito dirigido al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programará fecha y hora, que será notificada oportunamente para que la persona concursante se presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba de *conocimientos teóricos*, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del Titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.





Para la revisión y/o aclaración de los resultados de *la prueba de conocimientos y habilidades prácticas*, se mostrará al aspirante su prueba en la que se señalarán las razones y fundamentos de la calificación.

Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DE LA LISTA. El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que se notifique la aprobación a través de su publicación. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en cuyo caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por seis meses para nuevo nombramiento o la base, según corresponda.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le asigne, pasará al final de la lista y se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

DÉCIMA SEXTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia, organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y de la normatividad aplicable, a los que los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito deberán asistir, de no hacerlo, perderán su prelación en la lista pasando al final de ésta.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN A LOS ASPIRANTES. Los aspirantes que se encuentren participando en el concurso tienen prohibido solicitar cualquier información sobre el contenido de cada uno de los exámenes que represente alguna desventaja para los demás participantes. La contravención de lo anterior será sometida a consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para la aplicación de las medidas que estime pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado, se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la





proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando; en su caso, no se les expedirá nombramiento, si ya se le hubiera expedido, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia procederá en términos de ley.

Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada, o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán a 01 de julio de 2019